



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO N°: 2967 /
EN CONCON, 11 DIC 2017

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
- c) Que el artículo 9° de la Ley N° 19.886 dispone que el órgano contratante declarará inadmisibles ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases.
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N° 163, de fecha 18 de agosto 2017 que contiene detalle del servicio a contratar
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°99, de fecha 25 de agosto 2017 que indica Cuenta de Administración de Fondos, monto y modalidad de contratación del servicio.
- h) Decreto Alcaldicio 2244 del 04 de septiembre 2017, que aprueba Bases de Licitación, Formularios Anexos y autoriza adquisición a través de llamado a Licitación Pública.
- i) Resolución de Acta de Deserción, de fecha 04 de diciembre 2017
- j) Ficha Licitación ID 2598-44-L117 "Informes Médicos Radiológicos"
- k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- ✓ Que en el proceso de "Apertura" de la Propuesta Pública para la provisión del servicio de Informes Médicos Radiológicos para CESFAM-SAPU no se presentaron proveedores interesados en ofertar por el servicio en mención, según consta en la Resolución de Acta de Deserción correspondiente.
- ✓ Que de acuerdo a lo precedentemente indicado no resulta posible continuar con el proceso para la adquisición del servicio.
- ✓ Que el Artículo 9° de la Ley 19.886 posibilita la deserción de una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

DECRETO

1. **DECLÁRESE Desierta** Licitación Pública denominada "Informes Médicos Radiológicos", ID N°2598-44-L117, por que no se presentaron proveedores interesados en ofertar por el servicio, según se indica en los considerando.
2. **LLÁMESE**, a una nueva Propuesta Pública, a través del Portal Mercado Público para realizar adquisición del servicio de "Informes Médicos Radiológicos", para el Centro de Salud Familiar.
3. **DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Carlos Muñoz Ramos, RUT [REDACTED], Director del CESFAM; Manuel Cantarero D., RUT [REDACTED] director del Departamento de Salud Municipal, y Marco Arancibia T., RUT [REDACTED] encargado de adquisiciones del Departamento de Salud Municipal o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada "Informes Médicos Radiológicos", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.

- 4. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
- 5. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
- 6. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- 7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


 SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
 ALCALDE

Distribución

- 1. Sec. Municipal
- 2. Dirección de Control
- 3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mat

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado